



San Andrés, Islas, noviembre 17 de 2021

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88001-4003-002-2015—000029-00
Demandante	BANCO BBVA COLOMBIA
Demandado	VICTORIA ANTONIO MITCHELL
Auto Interlocutorio No.	0609-21

Visto el informe secretarial que da cuenta el secretario y la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente lo solicitado conforme al Art. 461 del C.G.P el Juzgado

**ORDENA:**

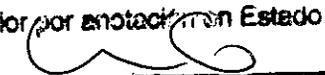
- 1.- Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación conforme a lo solicitado por el apoderado ejecutante, en solicitud que antecede y en virtud del Art. 461 del C.G.P. Sin condenas en costas.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre la demandada, haciéndole entrega a esta los oficios de desembargos conforme a lo solicitado por el apoderado ejecutante.
- 3.- De existir depósitos judiciales conforme a lo solicitado se le harán entrega a la parte demandada
- 4.- Ordenar el archivo del proceso previas las anotaciones pertinentes

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
PABLO QUIROZ MAYRANGO  
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 22  
días del mes NOV. (2021) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 84

  
La Secretaria